



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 080014053011 2021 00586 00 |
| DEUDOR | DIANA MARGARITA ALVAREZ RODRIGUEZ |
| PROCESO | LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL |
| CUANTIA | MENOR |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario en la providencia de apertura de liquidación patrimonial en cuanto al nombre del deudor. Provea.

Barranquilla, 8 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo, se establecerá que el nombre correcto de la persona natural no comerciante objeto de liquidación patrimonial, es **DIANA MARGARITA ALVAREZ RODRIGUEZ.**

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

UNICO. CORRÍJASE el auto de fecha 26 de octubre de 2021 y establézcase que el nombre correcto de la parte actora es **DIANA MARGARITA ALVAREZ RODRIGUEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 032 Hoy: 09 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO